



# BOD

## BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XXXV

MIÉRCOLES, 26 DE JUNIO DE 2019

NÚMERO 124

### SUMARIO

#### I. — DISPOSICIONES GENERALES

Página

##### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES E IGUALDAD

Orden PCI/685/2019, de 18 de junio, por la que se modifica la Orden PRE/422/2013, de 15 de marzo, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Dirección General de la Guardia Civil. ....

17351

#### II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

##### MINISTERIO DE DEFENSA

Real Decreto 394/2019, de 21 de junio, por el que se promueve al empleo superior, con carácter honorífico y a título póstumo, a miembros de las Fuerzas Armadas fallecidos en acto de servicio. ...

17353

#### III. — PERSONAL

##### DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

###### SERVICIO DE ASISTENCIA RELIGIOSA

Comisiones .....

17355

##### CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS

###### CUERPO MILITAR DE INTERVENCIÓN

###### • OFICIALES GENERALES

Reserva .....

17356

##### EJÉRCITO DE TIERRA

###### CUERPO GENERAL

###### • OFICIALES GENERALES

Ceses .....

17357

###### • ESCALA DE OFICIALES

Ascensos .....

17359

Servicio activo .....

17362

Vacantes .....

17363



	Página
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ascensos .....	17364
Cambios de residencia .....	17368
Reserva .....	17369
Retiros .....	17372
Bajas .....	17373
• ESCALA DE TROPA	
Evaluaciones y clasificaciones .....	17374
Servicio activo .....	17375
Excedencias .....	17378
Bajas .....	17383
Licencia por estudios .....	17393
Suspensión de empleo .....	17394
• VARIAS ESCALAS	
Licencia por asuntos propios .....	17395
<b>CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS</b>	
• ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Ascensos .....	17396
<b>CUERPO DE ESPECIALISTAS</b>	
• ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Ascensos .....	17397
<b>VARIOS CUERPOS</b>	
Evaluaciones y clasificaciones .....	17398
Licencia por asuntos propios .....	17418
<b>RESERVISTAS</b>	
Nombramientos .....	17419
<b>ARMADA</b>	
<b>CUERPO GENERAL</b>	
• ESCALA DE OFICIALES	
Ceses .....	17424
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Retiros .....	17432
• ESCALA DE MARINERÍA	
Servicio activo .....	17433
Bajas .....	17436
Destinos .....	17437
<b>CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA</b>	
• ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos .....	17439
Ceses .....	17440
• ESCALA DE TROPA	
Servicio activo .....	17449
Vacantes .....	17450
<b>CUERPO DE INTENDENCIA</b>	
• ESCALA DE OFICIALES	
Ceses .....	17460
<b>VARIOS CUERPOS</b>	
Ceses .....	17461
Destinos .....	17462

**EJÉRCITO DEL AIRE**

## CUERPO GENERAL

- ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES

Retiros ..... 17465

## VARIOS CUERPOS

Evaluaciones y clasificaciones ..... 17466

**GUARDIA CIVIL**

## ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS

Bajas ..... 17476

**IV. — ENSEÑANZA MILITAR**

## ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Convocatorias ..... 17477

Nombramiento de alumnos ..... 17484

Cursos ..... 17485

**V. — OTRAS DISPOSICIONES**

NORMALIZACIÓN ..... 17493

**MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA**

INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CURSOS ..... 17494

AVISO LEGAL.

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.

3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

**Edita:****Diseño y Maquetación:**

Imprenta del Ministerio de Defensa



## I. — DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES E IGUALDAD

#### ORGANIZACIÓN

*Orden PCI/685/2019, de 18 de junio, por la que se modifica la Orden PRE/422/2013, de 15 de marzo, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Dirección General de la Guardia Civil.*

El Real Decreto 952/2018, de 27 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, asigna a la Dirección General de la Guardia Civil, en su artículo 4.6, entre otros cometidos del Director Adjunto Operativo, la dirección, impulso y coordinación de las acciones que la Guardia Civil desarrolle en materia de ciberseguridad.

La Orden PRE/422/2013, de 15 de marzo, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los servicios centrales de la Dirección General de la Guardia Civil, que ahora se viene a modificar, estableció la estructura organizativa para llevar a cabo las misiones que le asignaba el Real Decreto 400/2012, de 17 de marzo, por el que se desarrollaba la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, no habiendo sido modificada aquella tras la entrada en vigor del anteriormente mencionado Real Decreto 952/2018, de 27 de julio.

En este contexto, en el ámbito de la Guardia Civil intervienen diferentes actores con competencias en el ámbito cibernético, que desarrollan sus tareas de forma paralela, en función de la amenaza a combatir y/o de las misiones que tienen encomendadas, pero cuyos esfuerzos, inevitablemente, en ocasiones confluyen.

Por ello, se ha considerado oportuna la creación de una Unidad que, en el seno de la Dirección General de la Guardia Civil, venga a coordinar y optimizar el potencial disponible para hacer frente a las amenazas procedentes de medios cibernéticos o transmitidas a través de ellos, y que se constituya como punto de referencia en aspectos relacionados con la ciberseguridad, manteniéndose al margen de la labor investigadora, que compete a las Unidades operativas, y que fije determinados procedimientos de armonización en la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros relacionados con la ciberseguridad.

En la iniciativa y tramitación de esta norma se han observado los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, exigidos por el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En su virtud, haciendo uso de la autorización concedida por la disposición final segunda del Real Decreto 952/2018, de 27 de julio, a propuesta del Ministro del Interior y de la Ministra de Defensa, con la previa autorización de la Ministra de Política Territorial y Función Pública, dispongo:

**Artículo único.** *Modificación de la Orden PRE/422/2013, de 15 de marzo, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Dirección General de la Guardia Civil.*

Se modifica el apartado 3 del artículo 5 de la Orden PRE/422/2013, de 15 de marzo por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Dirección General de la Guardia Civil, añadiendo la letra f), con la siguiente redacción:

«f) La Unidad de Coordinación de Ciberseguridad».



Disposición final primera. *Facultades de desarrollo.*

Se faculta al Director General de la Guardia Civil para dictar las resoluciones necesarias para la ejecución de esta orden.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de junio de 2019.–La Vicepresidenta del Gobierno y Ministra de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, Carmen Calvo Poyato.

(B. 124-1)

(Del BOE número 150, de 24-6-2019.)



## II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

### MINISTERIO DE DEFENSA

*Real Decreto 394/2019, de 21 de junio, por el que se promueve al empleo superior, con carácter honorífico y a título póstumo, a miembros de las Fuerzas Armadas fallecidos en acto de servicio.*

En atención a las circunstancias excepcionales, méritos contraídos y virtudes militares sobresalientes y con arreglo a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, a propuesta de la Ministra de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de junio de 2019,

Vengo en promover a los empleos que se citan, a título póstumo y con carácter honorífico, a los miembros de las Fuerzas Armadas que se relacionan:

A Coronel (Ejército de Tierra):

Don Julio Quintanilla Martín de Eugenio.  
Don Alfonso Queipo de Llano y Acuña.

A Capitán de Navío (Armada):

Don Pedro Galiana Navarro.  
Don Francisco Javier Montojo Salazar.

A Teniente Coronel (Ejército de Tierra):

Don José Jiménez Gil.  
Don Fernando Yarto Nebreda.

A Comandante (Ejército de Tierra):

Don Juan de Dios Checa Pino.

A Comandante (Ejército del Aire):

Don Borja Aybar García.

A Capitán (Ejército del Aire):

Don Fernando Pérez Serrano.

A Teniente (Ejército de Tierra):

Don Ángel Antonio Bescós Pérez.  
Don Adrián Quijada Alcón.

A Suboficial Mayor (Ejército de Tierra):

Don Alfonso Muñoz García.

A Suboficial Mayor (Armada):

Don Jaime Eugenio Merino Blanco.



A Subteniente (Ejército de Tierra):

Don Cecilio Martín Aneas.

A Subteniente (Armada):

Don Emilio Alonso Alonso.

Don José Manuel Bellón Rodríguez.

A Brigada (Ejército de Tierra):

Don Francisco Javier Benítez Maya.

A Sargento Primero (Ejército de Tierra):

Don Juan Antonio Abril Sánchez.

Don Antonio Enrique Castellano Fajardo.

Don Luis Puga Gándara.

A Cabo Mayor (Ejército de Tierra):

Don Diego Aguilar Soler.

Don Julio Romón Honrubia.

A Cabo Primero (Ejército de Tierra):

Don Cristian Jiménez Pascual.

Don José Luis León Socorro.

Don Aníbal Ramos Acosta.

A Cabo Primero (Armada):

Doña Francisca Aguilar Gómez.

Don José Manuel Castro Rodríguez.

A Cabo (Ejército de Tierra):

Don Bernardo Álvarez Boaventura.

Don Eduardo García Molinero.

Don Eynar Esau Mina Lozano.

Don Josep Panella Ballell.

Dado en Madrid, el 21 de junio de 2019.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa,  
MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

(B. 124-2)

(Del BOE número 149, de 22-6-2019.)

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****NORMALIZACIÓN****Resolución 200/10011/19**

Cód. Informático: 2019015913.

*Resolución del Jefe de Estado Mayor de la Defensa, por la que se implanta el Acuerdo de Normalización OTAN STANAG 7193.*

En uso de las facultades que me confiere la Orden Ministerial 238/2002 de 14 de noviembre, por la que se aprueba el procedimiento para la implantación, ratificación, revisión y derogación de los Acuerdos de Normalización OTAN.

**DISPONGO**

Primero. Se implanta en el ámbito del Ministerio de Defensa el STANAG 7193 CFR (Edición 2) «Sistema de mando y control para la respuesta a incidentes de los servicios de rescate y emergencia».

Segundo. El documento nacional de implantación será el propio STANAG 7193 CFR (Edición 2).

Tercero. La fecha de implantación será el día 3 de julio de 2019.

Madrid, 18 de junio de 2019.—El General Jefe de Estado Mayor de la Defensa, Fernando Alejandro Martínez.



**V. — OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA****INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CURSOS**

*Resolución de 21 de junio de 2019, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan acciones formativas en materia de seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en colaboración con el Centro Criptológico Nacional.*

<https://www.boe.es/boe/dias/2019/06/24/pdfs/BOE-A-2019-9501.pdf>

(B. 124-3)

La Resolución a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 150, de 24 de junio de 2019.